

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Marzo de 2012.-
DECRETO ALC. N° 611/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letras e) y l), que entrega a las municipalidades, entre otras funciones, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del citado Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 40/12 de 28 de Marzo de 2012, de la Administración Municipal, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados de producción de eventos, con Did Sonido y Cía. Ltda., para la realización del espectáculo artístico del cantante nacional Pablo Herrera, para el día 11 de Mayo de 2012, para la celebración del Aniversario de la Comuna de Alto Hospicio, habiendo verificado su idoneidad, en razón de su experiencia y contactos con los artistas requeridos; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Autorícese excepcionalmente como servicio especializado, la contratación por trato directo con la Sociedad Productora de Eventos, **DID SONIDO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT 77.985.310-1, representada legalmente por don **Dimitri Andrés Díaz Neira**, RUT 10.741.632-3, ambos con domicilio en Latorre N° 1541, Iquique; para la realización del espectáculo artístico del cantante nacional **Pablo Herrera**, para el día Viernes 11 de Mayo de 2012, con ocasión de la celebración del Día de la Madre, quedando ésta obligada a la presentación de los artistas referidos en la fecha señalada.

Los fundamentos de la presente autorización, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículos 10 N° 7 letra m) y 107 de su Reglamento, son los siguientes: **1º)** La naturaleza especial del servicio, esto es, la contratación de la realización de un evento artístico, que necesariamente debe ser contratado por la vía de agentes o productores de eventos que realizan el contacto con el artista a contratar; **2º)** La idoneidad técnica del proveedor, que ha sido previamente verificada por la Administración Municipal, en atención a los servicios que el mismo proveedor ha prestado en eventos pretéritos municipales y externos, que le otorgan reconocimiento y prestigio en dicha actividad en la Región; y **3º)** La conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, fundada en que el proveedor contratado es quien ofrece al artista deseado, en que un proceso de licitación podría resultar demasiado lento frente a la gran demanda del artista y lo estrecho de su agenda, y en que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que cumple con la normativa invocada.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 611/2012.-)

2.- Contrátese por trato directo a **DID SONIDO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, ya individualizada, la prestación de los servicios de producción de los espectáculos artísticos indicados en el número precedentemente, por la suma única y total de **\$4.581.500.- (cuatro millones quinientos ochenta y un mil quinientos pesos)**, IVA incluido.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos originados de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.22.08.011**, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

LÉTICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

LRM/lrm
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Encargado Portal

Dir: Esthela



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

Memo N° : 040

Ref. : Contratación

Alto Hospicio, 28 Marzo de 2012

DE : PAULO GÓMEZ BARRERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : ROSA MARIA ALFARO TORRES
DIRECTORA JURIDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar, mediante el presente, y en atención a las actividades de celebración del día de la madre en la Comuna, a desarrollarse el próximo día viernes 11 de mayo de 2012, vengo en solicitar a UD. decretar la contratación directa de la empresa **"DID SONIDO Y COMPAÑÍA LTDA."**, RUT 77.985.310-I, domiciliada en Calle Latorre N° 1541 de la ciudad de Iquique, por la contratación de los servicios de coordinación y producción artística de dicho evento, según especificaciones y valores que se detallan en cotización y detalle adjunto, en razón a:

- Lo establecido en Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), y en relación a lo indicado en el Artículo 107° del mismo cuerpo legal, toda vez que es necesario contratar los servicios del artista nacional indicado en cotización, de acuerdo a la naturaleza misma de éstos, son considerados como servicios especializados.
- Que necesariamente dicha contratación debe realizarse mediante una empresa intermediaria productora de eventos.
- Que la empresa mencionada, dado el análisis de sus antecedentes, cuenta con la idoneidad técnica y la experiencia necesaria para llevar a cabo dichas actividades.
- Que dada la agenda disponible del artista requerido, se hace necesario recurrir a dicha contratación con bastante anticipación, a fin de comprometer la presencia del artista en la fecha indicada.

- No ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta.

Lo anterior, por un monto total honorarios de \$ **4.581.500** (cuatro millones quinientos ochenta y un mil quinientos pesos), impuestos incluidos.

Imputar los gastos asociados a la Cuenta **N° 215-22-08-011** del Presupuesto Municipal Vigente.

Atentamente,



Paulo Gómez Barrera
PAULO GÓMEZ BARRERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

cc.
Destinatario
Administración
Secoplac

COTIZACIÓN RP/45-2012

(PO-RS-01/R1 - Rev.: 00)

Fecha: 19/03/2012.

1) ANTECEDENTES DEL CLIENTE:

Nombre	MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO		
Dirección		Ciudad	IQUIQUE
Contacto	PAULO GOMEZ	E-mail	PGOMEZ@MAHO.CL
Teléfono	(57) 583002	Celular	(09 98711238

2) ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LA COTIZACIÓN:

Nombre del Evento	Festival comunal Alto hospicio	Fecha	MAYO 2012
Lugar	A definir 21:00 hrs		

CANTANTE NACIONAL LEANDRO MARTINES

2 Pasajes aereos
 Hotel en Iquique por 1 noche
 Viatico x 1 días por dos personas
 Traslados internos
 Productor a cargo

Valor \$ 1,950,000 + impuesto

CANTANTE NACIONAL PABLO HERRERA

4 Pasajes aereos
 Hotel en Iquique por 1 noche x 4 personas
 Viatico x 1 días por 4 personas
 Traslados internos
 Productor a cargo

Valor \$ 3,850,000 + impuesto



CANTANTE NACIONAL DOUGLAS

4 Pasajes aereos
 Hotel en Iquique por 1 noche x 4 personas
 Viatico x 1 días por 4 personas
 Traslados internos
 Productor a cargo

Valor \$ 3,700,000 + impuesTO